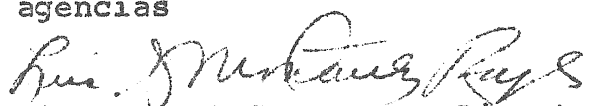


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO  
FORTALEZA 54 - APARTADO 3228  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

21 de julio de 1970

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-23-71

A : Secretarios de Gobierno y directores de  
agencias

De :   
Luis S. Montañez Reyes, Director

Asunto : Delegación en la adquisición de unidades  
de aire acondicionado

Por varios años ha sido responsabilidad del Negociado del Presupuesto evaluar las decisiones de los organismos públicos de adquirir unidades de aire acondicionado.

A base de la experiencia que hemos tenido, consideramos que esta responsabilidad puede delegarse a los propios organismos.

Desde el 1ro. de agosto de 1970 no será necesario que los departamentos y agencias del Gobierno obtengan autorización de este Negociado para la adquisición e instalación de unidades acondicionadoras de aire.

Cada jefe de organismo gubernamental deberá establecer normas en su agencia para controlar la adquisición de este equipo, para asegurarse que el mismo se instale únicamente cuando sea imprescindible debido a las condiciones ambientales. Deberá además, establecer un procedimiento que garantice que al hacer la decisión de adquirir el equipo se haya contado con toda la información técnica necesaria.

Por la presente se derogan las siguientes circulares de este Negociado sobre esta materia: Carta Circular General Núm. G-15-67 y Carta General Núm. G-17-68.